



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

A.S.C. 241

Venadillo, Tol., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2018-00078-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.  
EJECUTANTE: HOVER CIFUENTES SERRATO.  
EJECUTADO: JHON RONALD ROA VARGAS y MARÍA CATALINA DELGADO.

Al despacho el expediente de la referencia, se tiene que la parte ejecutante no obstante el requerimiento realizado en auto del 18 de febrero de la presente anualidad (C2 fol. 9), si bien se retiró el oficio, no allegó el soporte que acreditara la realización del acto que comunicaban el decreto de las medidas cautelares, de lo que se colige que a la fecha no existen actuaciones tendientes a consumir medidas previas.

De otro lado, también se advierte que lleva más de ocho (8) meses en secretaría, eso sí, descontando el tiempo de suspensión de términos judiciales que trajo aparejada la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, sin que la parte demandante haya cumplido con la carga procesal que le corresponde, para efectuar el trámite procesal completo a efectos de notificar a los ejecutados JHON RONALD ROA VARGAS y MARÍA CATALINA DELGADO, del mandamiento de pago dictado el 8 de mayo de 2018.

Así las cosas, en aras de imprimirle celeridad a esta actuación, se hace necesario en aplicación del numeral 1º artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de citar a los ejecutados JHON RONALD ROA VARGAS y MARÍA CATALINA DELGADO, para que comparezca a notificarse de la orden de pago, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) DÍAS, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, levantar las medidas cautelares decretadas y ordenar el archivo de las diligencias.

La parte interesada **deberá practicar las notificaciones de rigor, efectuando como salvedad**, que para la comparecencia a las instalaciones del Juzgado, la parte demandada

RADICACIÓN: 738614089001-2018-00078-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.  
EJECUTANTE: HOVER CIFUENTES SERRATO.  
EJECUTADO: JHON RONALD ROA VARGAS y MARÍA CATALINA DELGADO.

---

deberá **pedir CITA PREVIA**, al número de WhatsApp 3052468031, o al correo electrónico [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co) y cuando lo haga deberá hacer uso de los protocolos de bioseguridad y de ingreso a la sede, establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**Firmado Por:**

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**28d3fae6cdc3676973197484a33b88301861b9021000bdcaf0b  
4025a95a20998**

Documento generado en 08/10/2020 06:55:49 p.m.